

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

328**MADRID NÚMERO 30**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 293 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Elena Ruiz Martino, contra “Profomer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado autos de fecha 1 de abril de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Elena Ruiz Martino, contra “Profomer, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.578,36 euros de principal, más 836,75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a la acumulación de la ejecución número 95 de 2010 a la ejecución número 293 de 2009 tramitadas contra la misma deudora (número este con el que se tramitarán en adelante), siguiéndose por un principal total de 6.991,32 euros, más 1.048,69 euros presupuestados para intereses y costas.

b) A tal fin líbrese oficio a fin de que se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, con número 2803/0000/64/1615/09, entidad 0030, agencia 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos de procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Elena Ruiz Martino, contra “Profomer, Sociedad Limitada”, por un importe de 11.225,46 euros de principal, más 1.683,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a la acumulación de la ejecución número 97 de 2010 a la ejecución número 293 de 2009 (y acumulada) tramitadas contra la misma deudora (número este con el que se tramitarán en adelante), siguiéndose por un principal total de 18.216,78 euros, más 2.732,51 euros presupuestados para intereses y costas.

b) A tal fin líbrese oficio a fin de que se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2803/0000/64/1615/09, entidad 0030, agencia 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos de procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Profomer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.700/10)